



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huancayo - Perú

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°032-2019- MPHv

Caraz,

16 ENE. 2019

VISTO: El Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-CZ. Y el cuadro de asignación de personal (CAP), Aprobado mediante Ordenanza Municipal N°035-2013- MPHv-CZ; Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 77° de su reglamento, aprobado por decreto supremo N° 05-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad, directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación, concluye su relación con el estado, en este caso de la Municipalidad;

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, armónico y sostenible de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterio de equidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención a los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2014-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH. Con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Cuzco

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UFC) se encargue de la operación del SISFOH y se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MINDIS), con carácter permanente.

Que, de acuerdo con el Reglamento de Organizaciones y Funciones del MINDIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MINDIS, dispone que la DGFO, para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), la misma que en Art. 64, se le asignan las funciones que en su oportunidad le fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, conforme lo establecido en el literal a) Generar y administrar la Información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que Regula el Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidad a las entidades que coadyuven con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como en el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGFO y la DOF.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Huaylas, mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2008/MPHy- Cz, creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere designar al Prof. MERES CANO WILFREDO EUSEBIO, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a fin de que se encargue de conducir, coordinar, y cumplir las responsabilidades que normativamente le han sido asignadas a la referida unidad, por la citada directiva.

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organizaciones y Funciones y la delegación de facultades del Titular de la Entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 124- 2008/MPHy.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a partir de la fecha Al Jefe de la Unidad de Programas sociales nutricionales Sr. MERES CANO WILFREDO EUSEBIO, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de Huaylas.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Cuzco

ARTICULO 2°.- precisar que, en su condición de responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Huaylas, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- ASIGNAR al personal designado por esta Resolución, la remuneración que corresponde al cargo de confianza que desempeña, conforme esté establecido en esta Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CUSCO
CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

